



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretaria General de Gobierno:

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda:

C.P. Martin Miguel Barrionuevo

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Ing. Carlos Miguel Colombo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN
OFICIAL**



Boletín Oficial Municipal N° 1990
Corrientes, 24 de Octubre de 2013

Resolución:

N° 2605: Autoriza Incremento de Recursos del Ejercicio 2013. Fondo Federal Solidario

Disposición:

Secretaría de Economía y Hacienda:

N° 2600: Autoriza la Constitución de un Fondo Común de Inversión Lonbard Capital, en Banco Patagonia – Tarjeta de Crédito.

Resoluciones Abreviadas:

N° 2600: Aprueba el Concurso de Precios N° 498/2013, adjudica a favor de la firma: Constructora Edificar S.A.

N° 2601: Designa a la Sra. Directora de Gestión de Control Ana Graciela Romero Rodríguez y a la Cra. Cyntia Maciel para operar en Cuentas Corrientes del Banco de la Nación Argentina.

N° 2602: Designa a la Sra. Directora de Gestión de Control Ana Graciela Romero Rodríguez y a la Cra. Cyntia Maciel para operar en Cuentas Corrientes del Banco de Corrientes S.A.

N° 2603: Exime del pago del impuesto automotor a los dominios que se encuentran comprendidos en el Anexo I, cuya titularidad corresponde a la Secretaria General de la Gobernación.

N° 2604: Exime del pago del impuesto automotor a los dominios cuya titularidad corresponde al Servicio Penitenciario Provincial.

Disposiciones Abreviadas:

Viceintendencia:

N° 267: Aprueba el pago a través del Fondo Permanente, a favor de Asociación Mis Mejores Amigos.

N° 268: Aprueba el pago a través del Fondo Permanente, a favor de Alejandro Eduardo Daniel Segovia.

N° 269: Aprueba el pago a través del Fondo Permanente, a favor de Juan José Wilner.

N° 270: Aprueba el pago a través del Fondo Permanente, a favor de Juan Domingo Figueroa.

Secretaría General de Gobierno:

N° 1106: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Santos R. Sánchez.

N° 1107: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Sra. Sandoval Hilda Adeli.

N° 1108: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Sra. Galarza Cintia Itatí.

N° 1109: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Sra. Aquino Elvia Susana.

N° 1110: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Sra. Ojeda Cinthia Paola Vanesa.

N° 1111: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Srta. De los Santos Norma Raquel.

N° 1112: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Alexis Eric Rivero Pollachini.

N° 1113: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Luis A. Cuadrado.

N° 1114: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.

N° 1115: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Eduardo Martínez Vidal.

N° 1116: Aprueba la rendición parcial N° 12 de la Caja Chica N° 2 de la Subsecretaría General, con cargo al Fondo Permanente.

N° 1117: Aprueba la rendición parcial N° 14 de la Caja Chica N° 3 de la Subsecretaría de Gobierno, con cargo al Fondo Permanente.

N° 1118: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Adrián Tomasetti.

N° 1119: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Ricardo A. Nallino.

N° 1120: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Legar S.R.L.

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social:

N° 328: Suspende por estrictas razones de servicios, Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2012 a los agentes que se detallan.

Secretaría de Salud y Medio Ambiente:

- Nº 488: Aprueba la adjudicación en compra directa a favor de “PHARMAD S.R.L.”.
- Nº 489: Aprueba el pago por el Fondo Permanente Programa Municipal de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de la firma Sciammarella Alberto Federico.
- Nº 490: Aprueba el pago por el Fondo Permanente Programa Municipal de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de la firma “Servicios Veterinarios Profesionales S.H.”.
- Nº 491: Aprueba el pago por el Fondo Permanente Programa Municipal de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de la firma “Distribuidora Prova S.A.”.
- Nº 492: Aprueba el pago por el Fondo Permanente Programa Municipal de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de la firma “Servicios Veterinarios Profesionales S.H.”.
- Nº 493: Aprueba el pago por el Fondo Permanente Programa Municipal de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de la firma “Damián Andres Tasso”.
- Nº 494: Aprueba el pago por el Fondo Permanente Programa Municipal de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de la firma “Maizares Marcelo Fabián Eduardo”.
- Nº 495: Aprueba el pago por el Fondo Permanente Programa Municipal de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de la firma “DEJAVU VIAJES” de Jorge R Aguirre Y Ma. Marta Ramírez.

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

- Nº 0554: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: Luís A. Cuadrado.
- Nº 0555: Establece que el Agente Marincioni Luís Gerardo cumplirá funciones en la Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano.
- Nº 0556: Designa la Inspección de Obra a los agentes Ing. que se detallan en la misma.

Secretaría de Economía y Hacienda:

- Nº 2587: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma: “Forrajera Ruta 5” de Pamela Marilín Gómez.
- Nº 2588: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma: “Macizo” de Enzo Ramos.
- Nº 2589: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma: “Sonido & Iluminación” de Manuel Fabián Escalante.
- Nº 2590: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma: “Salinas Zunilda Lujan”.
- Nº 2591: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma: “Sonido & Iluminación” de Manuel Fabián Escalante.
- Nº 2592: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma: “Gregorio Luís Esparza”.
- Nº 2593: Aprueba la rendición Nº 22 del Fondo Permanente de la Secretaría General de Gobierno.
- Nº 2594: Aprueba la compra en forma directa, a favor de la firma: RENTAMAQ S.R.L.”.
- Nº 2595: Modifica el artículo 4º de la Disposición Nº 2555/13.
- Nº 2596: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma: “Iberia Industria Grafica” de Antonio González Ballester.
- Nº 2597: Aprueba la compra en forma directa, a favor de la firma: “Cerámica Norte S.A.”.
- Nº 2598: Aprueba la compra en forma directa, a favor de la firma: “Construcciones en Seco” de Orlando Romero.
- Nº 2599: Aprueba el pago 3 (tres) días de viáticos, movilidad, pasaje terrestre a favor del Sr. Hugo Zamora.
- Nº 2601: Autoriza Devolución desde la cuenta del Banco Nación a la cuenta de Rentas Generales del Banco de Corrientes S.A.

Resolución N° 2605
Corrientes, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El expediente N° 3307-D-2013, por la cual la Dirección General de Presupuesto Solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2013, por \$ 2.20.000, 00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/3, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia de la parte pertinente del Mensaje de remisión del Presupuesto Nacional 2014 al Honorable Congreso Nacional, por parte del Jefe de Gabinete de Ministros y del Ministro de Economía de la Nación, en el cual se proyecta hasta fin de Año en curso Millones de \$ 10.427,8 en concepto de transferencia a las Provincias por el Fondo Federal Solidario.

Que, de acuerdo con el importe del párrafo anterior, y teniendo en cuenta el porcentaje de distribución a la Provincia de Corrientes (3,591%), distribuyéndose de este último el 30% a los Municipios correntinos, correspondiéndole el 34,0052% al Municipio Capital, se deduce que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes percibirá \$ 38.200.000,00 (Pesos: Treinta y Ocho Millones Doscientos Mil) en concepto de Fondo Federal Solidario según la proyección nacional, tal lo expresado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 1.

Que, el monto a percibir por la Ciudad Capital de la Provincia de Corrientes por el concepto mencionado en el párrafo anterior, según el Presupuesto del Ejercicio 2013, aprobado por Ordenanza N° 5870, es de \$ 36.000.000,00 (Pesos Treinta y Seis Millones).

Que, el importe por el cual se solicita incremento de partidas de Recursos en concepto de Fondo Federal Solidario, con el fin de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Presente Año, es el citado en el Visto, que es la diferencia entre la proyección nacional y lo presupuestado por el municipio para el Ejercicio 2013, según los dos párrafos anteriores.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012, que aprobó el Presupuesto de recursos y Gastos vigente en el año 2013.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 8 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2013 en la partida:

Fondo Federal Solidario	2.200.000,00
TOTAL	2.200.000,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2013 por un monto igual al mencionado en el Artículo anterior, autorizando a la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Economía y Hacienda, a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Cdor. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Disposición de Secretaria de Economía y Hacienda

N° 2600
Corrientes, 21 de Octubre de 2013

VISTO:

La Resolución N° 3201, de fecha 17 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 3201/10, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de Caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el fondo unificado o caja única prevista es un instrumento esencia para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas del Sector Publico, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y deficiencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda publica a corto plazo.

Que, ante la necesidad de gestionar Fondos en forma transitoria, se autoriza la Constitución de un Fondo Común de Inversión en el Banco Patagonia, se designa como responsable al Señor Secretario de Economía y Hacienda Cr. Martín Miguel Barrionuevo, DNI: 25.009.753, y Directora General de Tesorería Señora Gamarra Mercedes DNI: 11.719.458.

Que, habiéndose realizado una compulsa con las diferentes entidades bancarias locales y analizadas las propuestas presentadas, por razones de rentabilidad se torna conveniente la elección de Banco Patagonia para constituir dicho Fondo.

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar la Constitución de un Fondo Común de Inversión Lombard Capital, por la suma de \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES) en el Banco Patagonia, cuenta N° 218006347-Denominada: recaudación con Tarjeta de Crédito.

Artículo 2º: Dichos montos provienen de la cuenta bancaria 22110227/81 del Banco Nación Argentina.

Artículo 3º: El producido de interés se transferirá a la cuenta del Banco Corrientes S.A. N° 130614/003 Ejecución Presupuestaria 2000.

Artículo 4º: Designar en forma conjunta y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar en el Fondo de Inversión Lombard Capital, del Banco Patagonia, Señor Secretario de Economía y Hacienda Cr. Martín Miguel Barrionuevo, DNI: N° 25.009.753 y Directora General de Tesorería Señora Gamarra Mercedes DNI: 11.719.458.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Cdor. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.